



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00057
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 09 de febrero del 2021, notificado por estados electrónicos el 10 de febrero del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

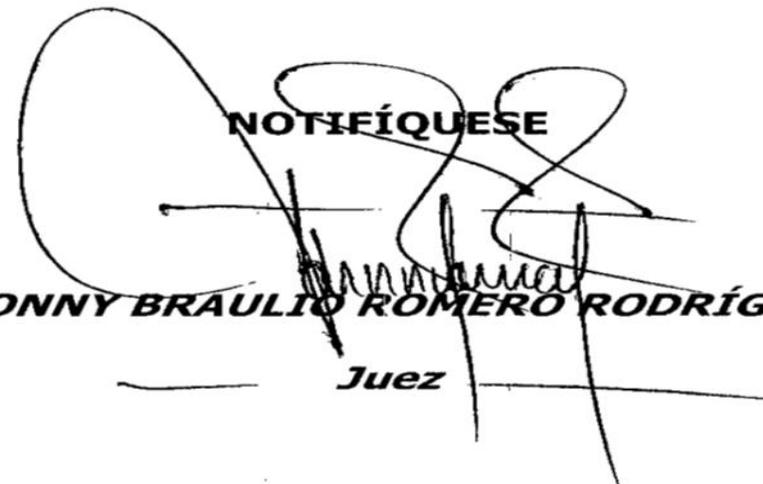
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 17 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, únicamente se allegó la demanda y anexos presentados al radicar la demanda por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el oficio de remisión de demanda por competencia, más no se cumplió con ninguno de los requisitos exigidos en auto inadmisorio.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR presente demanda **VERBAL SUMARIA**, donde figura como demandante **ANDREA MANCIPE ACUÑA** y demandado **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez